

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN N° 61 DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE CN
VANDELLÓS II**

Con fecha 18 de mayo de 2009, procedente de la Dirección General de Política Energética y de Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN, con su escrito de fecha 18 de mayo de 2009 (nº. de registro de entrada 40811), la solicitud presentada por el titular de CN Vandellós II, de aprobación de la propuesta de cambio PC-249, revisión 0 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento. Dicha propuesta ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de 14 de julio de 2000 por la que se prorroga la Autorización de Explotación en vigor.

La propuesta introduce cambios en las especificaciones 3/4.3.3.8 –Instrumentación de detección de incendios, y 3/4.7.11.5 –Puestos de mangueras de incendios, mediante la ampliación de instrumentación y equipos de protección contra incendios en la cubierta del edificio CAT-Diesel.

Con fecha 23 de junio de 2009, procedente de la Dirección General de Política Energética y de Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN, con su escrito de fecha 23 de junio de 2009 (nº. de registro de entrada 41013), la solicitud presentada por el titular de CN Vandellós II, de aprobación de la propuesta de cambio PC-257, revisión 1 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento. Dicha propuesta ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de 14 de julio de 2000 por la que se prorroga la Autorización de Explotación en vigor.

La propuesta introduce cambios en las especificaciones 3/4.4.9 –Límites de presión temperatura, y 3/4.4.9.3 –Sistema de protección contra sobre presiones en frío, para actualizarlas de acuerdo a los resultados de la última cápsula de vigilancia extraída del núcleo del reactor en relación con el comportamiento del material de la vasija frente a la irradiación neutrónica.

La revisión 1 de la citada propuesta de cambio sustituye y anula a la revisión 0 anterior, que fue recibida en el CSN el 27 de marzo de 2009 (nº de registro 40468).

REF^a.- CSN/PDT/CNVA2/VA2/0906/230

Referencia: CNVA2/MITC/09/09

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 15 de julio de 2009, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente, con las condiciones que se incluyen en el Anexo al presente escrito. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007 de 7 de noviembre, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Las modificaciones incorporadas en las propuesta de cambio PC-249, revisión 0, y PC-257, revisión 1, constituirán la revisión nº 61 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de C. N Vandellós II.

Madrid, 16 de julio de 2009

LA PRESIDENTA,

Carmen Martínez Ten

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO. MADRID

ANEXO

**CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-257,
REVISIÓN 1, DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE
FUNCIONAMIENTO**

1. En relación al diseño del COMS en cuanto al cumplimiento con el criterio de fallo único se refiere:

El titular presentará al CSN, en el plazo de nueve meses a partir del próximo arranque de la central, una revisión del estudio del cumplimiento del sistema COMS con el criterio de diseño de fallo único y, en su caso, una propuesta de acciones derivadas de dicho informe.

2. En relación a la capacidad de las válvulas de alivio del sistema de calor residual para hacer frente a transitorios postulados de sobrepresión en frío, el titular realizará las siguientes acciones:
 - Antes del próximo arranque de la central, el titular modificará sus procedimientos de operación para reflejar en los mismos las limitaciones operativas requeridas por los análisis de capacidad de estas válvulas.
 - En el plazo de nueve meses tras el citado arranque enviará al CSN un informe en el que se analice la necesidad o no de incluir estas “limitaciones” en las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de la central, indicando en caso afirmativo el plazo de presentación de la correspondiente propuesta.
3. Antes del 30-06-10, y en cualquier caso antes de la siguiente parada fría de la central tras el comienzo del próximo ciclo de operación, el titular presentará una nueva propuesta de cambio de Especificaciones Técnicas de Funcionamiento para consolidar los cálculos de incertidumbres utilizados.
4. En las maniobras de calentamiento y enfriamiento del circuito primario, se adoptará la restricción adicional de mantener un margen entre la presión de operación y la de la curva del tarado del COMS superior al 1,5%. Si por cualquier imprevisto se superara este margen se deberá notificar al CSN dentro del plazo de 24 horas.

Esta condición dejará de aplicar cuando se aprueben las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento presentadas en cumplimiento de la condición anterior.

REF^a-.- CSN/PDT/CNVA2/VA2/0906/230
Referencia: CNVA2/MITC/09/09

Como normativa aplicable a estos análisis, se utilizará lo que se indica al respecto en el código federal americano 10CFR50.36, que forma parte de las bases de licencia de CNVA2.